Nos Diego Salado y Herrezuelo [illegible]

En Tamuy noble y muy leal ciudad de Lima
en veinte y quatro dias del mes de
Mayo de mil y seiscientos y veinte y siete
años estando en Cabildo y Regimiento
Justicia y Regimiento de esta ciudad
Don Rodrigo de Carvajal y Caravallo
Alcalde ordinario Don Juan de Ulloa
Pimentel Alcalde de la Santa Hermandad
Don Juan de Amezaga Alferez Real
Don Gonçalo de Mendoça Don Juan
de Cepeda y Don Juan de Ulloa Pimentel
Don Antonio de Caravallo y Don Juan
de Herrera y Sandoval Regidores

Y estando presente en este Cabildo
Cristoval de Peralta Alguacil mayor
de esta ciudad Don Juan Ruiz de Alarcon
y Cardenas

Y assi juntos se acordo lo siguiente

Entro el Señor Don Luis Jeronimo de Oruña
Entro el Señor Don Manuel Carrillo de Alborno
Entro el Señor Juan de Vergara Barrio

Vio se la Real provision de su Alteza de
Val, vaya y diose por presente en este Cabildo y Regimiento
para al mayor y obedecio con el acatamiento debido
al ayuntam.to la qual es del tenor siguiente